



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
M Á L A G A
Secretaría General

PRESIDENTE

D. Elías Bendodo Benasayag (Presidente)

**DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA
JUNTA DE GOBIERNO**

1. D. José Francisco Salado Escaño (Vicepresidente 1º)
2. D. José Alberto Armijo Navas
3. Dª María Francisca Caracuel García
4. D. Francisco Ignacio Delgado Bonilla
5. Dª Mª Pilar Fernández Figares Estévez
6. D. Francisco Javier Oblaré Torres

INTERVENTOR GENERAL

D. Jorge Martínez Rodríguez

SECRETARIA GENERAL

Dª Alicia E. García Avilés

No asisten y justifican su ausencia

1. Dª Ana Carmen Mata Rico (Vicepresidenta 2ª)
2. Dª Marina Bravo Casero
3. D. José Ramón del Cid Santaella
4. D. Jacobo Florido Gómez

DIPUTADOS ASISTENTES INVITADOS

1. D. Cristobal Ortega Urbano

**ACTA número 19/2016 de la Junta de
Gobierno ordinaria celebrada el 18 de
mayo de 2016**

Málaga, a dieciocho de mayo de
dos mil dieciseis.

A las diez horas y veinte minutos,
se reúnen, en el Salón de Juntas de la
Diputación Provincial, en primera
convocatoria.

Por la Presidencia, previa
comprobación del quórum de asistencia
necesario de miembros de la Corporación
para la válida constitución de la Junta de
Gobierno, se declaró abierta la sesión, tras
lo cual se procedió al despacho de los
asuntos habidos en el orden del día de la
convocatoria, que se relacionan a
continuación:

PRELIMINAR:

*a) Aprobación, si procede, del Acta
correspondiente a la reunión celebrada
por la Junta de Gobierno el 4 de mayo de
2016 (Acta 17/2016).*

*b) Especial y previa declaración de
urgencia, que por mayoría habrá de
acordar la Junta de Gobierno sobre
asuntos no incluidos en este Orden del
Día, por haberse planteado con
posterioridad a su formación,
incorporándose en su caso para su
deliberación.*

**1.- AREA DE GOBIERNO DE
DESARROLLO ECONOMICO Y
PRODUCTIVO.-**

1.1.- Delegación de Presidencia.-

*1.1.1.- Oficina Alcaldes.- Ayudas
Públicas: Inicio de procedimiento de
reintegro de subvención concedida al
Ayuntamiento de Mijas para la “Campaña
de publicidad y promoción, contratación
de artistas y compañías de teatro de
animación de calles y realización del
concierto “Sin Muros” de David Peña
Dorantes, en la Edición Mijas del Festival
Luna Mora 2015”. (RD 920161000391)*

**1.2.- Delegación de Economía,
Hacienda y Relaciones
Institucionales.-**

*1.2.1.- Presupuestos: Expediente de
Reconocimiento Extrajudicial de Crédito,
por importe de 1.258.233,36 €.*

*1.2.2.- Contratación: Aprobación
de Pliego de Cláusulas Administrativas
Particulares y Anexos y Convocatoria de
procedimiento abierto para la
contratación de la obra OP PA 1/16 “Obras
de reparación simple, reforma,
mantenimiento y conservación en los
bienes inmuebles de la Diputación
Provincial de Málaga, a ejecutar desde la
Unidad de Mantenimiento y Conservación,
año 2016”, mediante la modalidad de
acuerdo marco. (A 920160002589)*

1.3.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.-

1.3.1.- Situaciones Administrativas:
Solicitud de jubilación formulada por el funcionario de carrera, D. J.L.V.T.

1.4.- Delegación de Fomento e Infraestructuras.-

1.4.1.- Planes y Programas:
Aprobación del Proyecto “Arreglo del Camino del Calvario, desde el Puente Viejo hasta la Carretera de Yunquera” en El Burgo (PPU 38/2015, incluido en el Programa Provincial de Obras de Urbanización 2015) y Condiciones de la Delegación para la ejecución por la Entidad Local por Contrata. (ADO 920160002170)

1.4.2.- Planes y Programas:
Modificación (cambio de la dirección técnica) del acuerdo de Junta de Gobierno de 23 diciembre 2015, referente a la aprobación del Proyecto “Mejora infraestructuras Avd. Andalucía, fase I” en Montejaque (PPU 53/15).

1.5.- Delegación de Desarrollo Económico y Productivo.-

1.5.1.- Conceder la utilización del distintivo de la marca promocional “Sabor a Málaga. Productos Autóctonos de la Provincia”, a varias empresas y productos (6ª relación)

1.5.2.- Conceder la utilización del distintivo de la marca promocional “Sabor a Málaga. Productos Autóctonos de la Provincia”, a varias empresas y productos (7ª relación)

1.6.- Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías.-
No presenta expedientes.

1.7.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.-
No presenta expedientes.

2.- AREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA.-

2.1.- Delegación de Igualdad.-
No presenta expedientes.

2.2.- Delegación de Innovación Social, Participación y Cooperación Internacional.-
No presenta expedientes.

2.3.- Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.-
No presenta expedientes.

2.4.- Delegación de Sostenibilidad.-
No presenta expedientes.

2.5.- Delegación de Servicios Sociales y Centros Asistenciales.-
No presenta expedientes.

2.6.- Delegación de Cultura y Educación.-
No presenta expedientes.

2.7.- Delegación de Deportes y Juventud.-
No presenta expedientes.

3.- ASUNTOS URGENTES.

PRELIMINAR:

a) Aprobación, si procede, del Acta correspondiente a la reunión celebrada por la Junta de Gobierno el 4 de mayo de 2016 (**Acta 17/2016**).

La Junta de Gobierno previo conocimiento de su contenido, por unanimidad acordó aprobar el Acta correspondiente a la sesión que se indica:

Fecha de la sesión	Acta número
4 de mayo de 2016	17/2016

b) Especial y previa declaración de urgencia, que por mayoría habrá de acordar la Junta de Gobierno sobre asuntos no incluidos en este Orden del Día, por haberse planteado con posterioridad a su formación, incorporándose en su caso para su deliberación.

La Junta de Gobierno acordó por unanimidad, declarar urgente e incluir el siguiente asunto como urgente:

- *Delegación de Desarrollo Económico y Productivo.-* AEPSA: Aprobación de proyectos de obras y/o servicios del Programa de Fomento de Empleo Agrario (AEPSA 2015 - Garantía de Rentas), fase 5ª. (Informe conformidad. Rel. Q/2016/111)

1.- AREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCTIVO.-

1.1.- Delegación de Presidencia.-

Punto núm. 1.1.1.- Junta Gobierno de 18 mayo 2016.- Delegación de Presidencia (Oficina Alcaldes).- Ayudas Públicas: Inicio de procedimiento de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Mijas para la “Campaña de publicidad y promoción, contratación de artistas y compañías de teatro de animación de calles y realización del concierto “Sin Muros” de D.P.D., en la Edición Mijas del Festival Luna Mora 2015”. (RD 920161000391)

Por la Presidencia de la Diputación, en escrito de fecha 17 de marzo de 2016, se ha efectuado una propuesta relativa al, *Inicio de procedimiento de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de Mijas para la “Campaña de publicidad y promoción, contratación de artistas y compañías de teatro de animación de calles y realización del concierto “Sin Muros” de D.P.D., en la Edición Mijas del Festival Luna Mora 2015”*, que copiada textualmente dice:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO

PROPUESTA DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE MIJAS PARA “CAMPAÑA DE PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN, CONTRATACIÓN DE ARTISTAS Y COMPAÑÍAS DE TEATRO DE ANIMACIÓN DE CALLES Y REALIZACIÓN DEL CONCIERTO “SIN MUROS” DE D.P.D. EN LA EDICIÓN MIJAS DEL FESTIVAL LUNA MORA 2015”

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 21 de abril de 2015 al punto 17.2 por el que se concede subvención al Ayuntamiento de Mijas, con abono anticipado, por importe de 24.999,99 € con la finalidad de “CAMPAÑA DE PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN, CONTRATACIÓN DE ARTISTAS Y COMPAÑÍAS DE TEATRO DE ANIMACIÓN DE CALLES Y REALIZACIÓN DEL CONCIERTO “SIN MUROS” DE D.P.D. EN LA EDICIÓN MIJAS DEL FESTIVAL LUNA MORA 2015” procediéndose con fecha 18 de junio de 2015 al abono anticipado de la subvención.

Vista la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento con fecha 29 de octubre de 2015 y visto que la misma no cumple los requisitos necesarios para proceder a la aprobación de los justificantes, en fecha 3 de febrero de 2016 se requiere al Ayuntamiento para que subsane las deficiencias detectadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.2 del R.D. 887/2006, sin que transcurrido el plazo para dicha subsanación se haya recibido respuesta por parte del Ayuntamiento. Por tanto, el Ayuntamiento ha incurrido en el supuesto contemplado en el artículo 37.1.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no permitiendo la documentación presentada la comprobación de la no existencia de exceso de financiación en la actuación ni la verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, por otro lado, las facturas justificativas presentadas no están estampilladas correctamente y algunas de ellas no incluyen suficiente detalle para la comprobación del gasto subvencionado, asimismo, no se encuentran

suficientemente acreditadas las medidas de difusión adoptadas sobre la participación de la Diputación Provincial de Málaga en la financiación de la actuación.

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 30.8, 37 y siguientes, 41 y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, artículos 92 y 94 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, arts. 34 y 35 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 30 y siguientes del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, y las Bases de Ejecución del Presupuesto y visto el expediente administrativo que se acompaña en el que consta informe de la Jefatura del Servicio sobre la propuesta presentada, el Presidente tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno la adopción del correspondiente acuerdo, una vez fiscalizado el expediente:

a) Iniciar procedimiento de reintegro, y abono de intereses de demora que resulten de la cantidad anticipada, al Ayuntamiento de Mijas por importe de 24.999,99€, para la actuación “Campaña de publicidad y promoción, contratación de artistas y compañías de teatro de animación de calles y realización del concierto “Sin muros” de D.P.D. en la Edición Mijas del Festival Luna Mora 2015” y conceder un plazo de 15 días, desde la notificación de este acuerdo de iniciación de expediente de reintegro, para que el Ayuntamiento presente las alegaciones que estime oportunas relativas al mismo, antes de la adopción de la resolución definitiva.

b) Comunicar el Acuerdo a Intervención, y al Servicio de la Oficina de Atención a los Alcaldes/as, para su conocimiento y el de los interesados.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de la Oficina de Atención a los Alcaldes/as, y el correspondiente documento contable (RD 920161000391) de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

1.2.- Delegación de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales.-

Punto núm. 1.2.1.- Junta Gobierno de 18 mayo 2016.- Delegación de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales.- Presupuestos: Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, por importe de 1.258.233,36 €.

Por la Comisión Especial de Cuentas, e Informativa de Desarrollo Económico Productivo, en reunión del 10 de mayo de 2016, se dictaminó favorablemente la propuesta de la Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales, sobre *Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, por importe de 1.258.233,36 €, adoptándose el siguiente acuerdo:*

“Punto 2.3.- Delegación de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales.-Presupuesto: Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por importe de 1.258.233,36.- euros. (Junta Gobierno)

La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DE LA DIPUTADA DELEGADA PARA SU DICTAMEN

“Vistas las facturas pertenecientes a ejercicios anteriores que deben ser tramitadas como expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, de conformidad con lo que dispone el Art. 29º de las de Ejecución del Presupuesto para 2016, teniendo en cuenta las propuestas e informes contenidos en los

expedientes, quien suscribe, a efectos de la posterior resolución por la Junta de Gobierno, una vez fiscalizado el expediente y de acuerdo con los informes técnicos favorables, tiene a bien proponer:

a) Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, relativo a las facturas y relaciones contables que a continuación se detallan por un importe global de 1.258.233,36.- euros:

Relación	Importe	Relación	Importe
F/2015/1361	3.806,95.-	F/2016/1258	3.160,23.-
F/2015/1458	14.276,08.-	F/2016/1276	589,32.-
F/2016/40	1.166.393,23.-	F/2016/1277	50,00.-
F/2016/54	196,46.-	F/2016/1297	6.407,93.-
F/2016/1199	1.155,00.-	F/2016/1323	2.011,46.-
F/2016/1223	592,90.-	F/2016/1343	413,40.-
F/2016/1251	620,60.-	F/2016/1353	6.764,84.-
F/2016/1257	5.100,00.-	-----	-----

ADO-O	Nº Factura	Proveedor	Importe
920160001787	15-1519	OBRYGAS, S.L.	37.564,98.-
920160001875	15-1508	OBRYGAS, S.L.	5.749,24.-
920160002192	20/2015	GUERRERO BARRAGAN, CARLOS	1.139,82.-
920160002193	19/2015	GUERRERO BARRAGAN, CARLOS	2.240,92.-

b) Comunicar a la Delegación de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales e Intervención para su conocimiento y el de los interesados.”

En el expediente figuran los correspondientes documentos contables fiscalizados por la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación: Votos a favor: Cinco: PP (5). Votos en contra: Tres: PSOE (3). Abstenciones: Tres: C's (1), IU (1), Málaga Ahora (1); y acordó elevarla a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial para su aprobación.”

Conocido el contenido de la anterior propuesta y dictamen emitido, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.2.2.- Junta Gobierno de 18 mayo 2016.- Delegación de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales.- Contratación: Aprobación de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos y Convocatoria de procedimiento abierto para la contratación de la obra OP PA 1/16 “Obras de reparación simple, reforma, mantenimiento y conservación en los bienes inmuebles de la Diputación Provincial de Málaga, a ejecutar desde la Unidad de Mantenimiento y Conservación, año 2016”, mediante la modalidad de acuerdo marco. (A 920160002589)

Por la Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales, en escrito de fecha 18 de abril de 2016, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Aprobación de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos y Convocatoria de procedimiento abierto para la contratación de la obra OP PA 1/16 “Obras de reparación simple, reforma, mantenimiento y conservación en los bienes inmuebles de la Diputación Provincial de Málaga, a ejecutar desde la Unidad de Mantenimiento y Conservación, año 2016”, mediante la modalidad de acuerdo marco*, que copiada textualmente dice:

“PROPUESTA que presenta la Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales para conocimiento y acuerdo de la Junta de Gobierno referente a: Aprobación de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos y convocatoria de procedimiento abierto para la contratación de obra OP-PA.- 1/16.-Obras de reparación simple, reforma, mantenimiento y

conservación en los bienes inmuebles de la Diputación Provincial de Málaga, a ejecutar desde la Unidad de Mantenimiento y Conservación, año 2016, mediante la modalidad de acuerdo marco.

Vistos los antecedentes que conforman el expediente iniciado para la contratación del acuerdo marco de obras de OP-PA.- 1/16.-Obras de reparación simple, reforma, mantenimiento y conservación en los bienes inmuebles de la Diputación Provincial de Málaga, a ejecutar desde la Unidad de Mantenimiento y Conservación, año 2016, donde consta el informe del Jefe de la Unidad de Mantenimiento y Conservación, y teniendo en cuenta:

- 1.- Que se justifica la necesidad del presente acuerdo marco para ordenar y racionalizar la contratación de las obras de reparación simple, reforma para el mantenimiento y conservación en los bienes inmuebles de la Diputación Provincial de Málaga, competencia propia de la misma en virtud de lo previsto en el artículo 51 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, según informa el Jefe de la Unidad de Conservación y Mantenimiento, comprensivo de los extremos exigidos en el artículo 22, apartado 1 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 2.- Que se considera idóneo acudir a la contratación dado que la Diputación carece de medios propios humanos, técnicos y materiales para ello.
- 3.- Que el presente expediente de contratación se tramita mediante la modalidad de acuerdo marco, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 196 a 198 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), para racionalizar y ordenar la adjudicación de los contratos de mantenimiento a celebrar por esta Diputación durante el periodo anual presupuestario.
- 4.- La tramitación del procedimiento es ordinaria al no concurrir en el presente expediente las circunstancias previstas en los artículos 112 y 113 del TRLCSP, relativas a la tramitación urgente o de emergencia.
- 5.- Que se utiliza, en este caso, el procedimiento abierto, en función de ser la forma de adjudicación ordinaria de los contratos, sin que existan motivos derivados de la naturaleza del expediente a adjudicar, que aconsejen la utilización del procedimiento restringido y de conformidad con lo dispuesto en los Artos. 10, 109.4, 138 y 157 a 161, del TRLCSP y el Art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 6.- Este contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada, en virtud de lo establecido en los artículos 13 a 17 del TRLCSP. no es susceptible de recurso especial en materia de contratación en virtud de la cuantía del contrato, según lo previsto en el art. 40.1, a) del TRLCSP.
- 7.- Que se utilizan varios criterios de valoración, quedando justificada su vinculación al objeto del contrato, de acuerdo con lo establecido en los artículos 109.4 y 150 del TRLCSP.
- 8.- Que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos que se presentan, al no existir modelo tipo aprobado por órgano competente, corresponden a una adaptación del modelo tipo de pliego de acuerdo marco por procedimiento abierto de contrato de servicio aprobado mediante acuerdo de Pleno de la Corporación en sesión de fecha 10 de octubre de 2014, punto 1.3.2 de su Orden del día, en base a lo dispuesto en el Art.115.4 de la citada Ley, motivo por el cual se somete de nuevo a aprobación por el Órgano de Contratación.
- 9.- Que no consta informe de supervisión de proyecto de la presente obra, al carecer de formato de proyecto las unidades de obras comprendidas en el mismo con arreglo a un cuadro de precios, conforme a lo previsto en el art.123, apartado 2 del TRLCSP y cláusula 15 del pliego de prescripciones técnicas.

10.- Que atendiendo a la distribución de competencias efectuadas mediante Decretos nº 590/2014 y 591/2014 de fecha 11 de marzo de 2014, es órgano competente para conocer este asunto la Junta de Gobierno.

A la vista de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los Arts.31 y ss de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 30 y ss del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y teniendo en cuenta lo dispuestos en los arts.4 y ss de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la Diputada que suscribe, a efectos del posterior acuerdo de la Junta de Gobierno, una vez fiscalizado el expediente de conformidad, y teniendo en cuenta los informes emitidos, tiene a bien proponer:

a) Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos que lo acompañan, que regirán en la contratación de la obra OP-PA.- 1/16.-Obras de reparación simple, reforma, mantenimiento y conservación en los bienes inmuebles de la Diputación Provincial de Málaga, a ejecutar desde la Unidad de Mantenimiento y Conservación, año 2016, mediante acuerdo marco, con un importe máximo estimado de 280.991,74 €, con IVA de 59.008,26 €, siendo el importe total estimado de 340.000,00 € (no viniendo obligada la Diputación a agotar el importe del acuerdo marco).

b) Convocar el correspondiente procedimiento abierto, mediante tramitación ordinaria, con varios criterios, mediante edicto publicado en el BOP. Y Perfil del Contratante de esta Diputación, para presentación de ofertas durante el plazo de 26 días naturales y con un plazo de ejecución previsto desde la fecha del acta de comprobación de replanteo hasta el 31 de diciembre de 2016, imputándose el gasto que se ocasione en el ejercicio económico en la aplicación presupuestaria 2016/1212/9331/21200.

c) Designar al Jefe de la Unidad de Mantenimiento y Conservación, como responsable del Acuerdo Marco y Director técnico, y a José Antonio Adalid Soldado como Director Técnico.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención, Unidad de Mantenimiento y Conservación y al Servicio de Contratación y Patrimonio, para su conocimiento y el de los interesados.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Contratación y Patrimonio, y el correspondiente documento contable (A 920160002589) de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

1.3.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.-

Punto núm. 1.3.1.- Junta Gobierno de 18 mayo 2016.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.- Situaciones Administrativas: Solicitud de jubilación formulada por el funcionario de carrera, D. J.L.V.T.

Por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, en escrito de fecha 12 de mayo de 2016, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Solicitud de jubilación formulada por el funcionario de carrera, D. J.L.V.T.*, que copiada textualmente dice:

“PROPUESTA QUE PRESENTA LA DIPUTADA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES

Relativa a: Solicitud de Jubilación formulada por el funcionario de carrera, D. J.L.V.T.

Examinado el escrito presentado con fecha 03/03/2016 por D. J.L.V.T., funcionario de carrera de ésta Corporación, ocupando plaza de Interventor y puesto de Interventor/adjunto en Intervención, por el que solicita la jubilación el 07/05/2016, fecha en la que cuenta con 70 años; y teniendo en cuenta, que

por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 22 de marzo de 2011, punto número 1.1, de su orden del día, se le concedió la prórroga en servicio activo, es por lo que en virtud de lo dispuesto en el art. 67.3 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, 33 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, la Resolución de la Secretaria del Estado para la Administración Pública de 31/12/1996, así como considerando lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia 591/2014, de 11 de marzo, por el que se delega en la Junta de Gobierno en el apartado 6.9, la resolución de expedientes sobre jubilaciones, pensiones etc., y el expediente confeccionado al efecto en el que consta informe del Jefe del Servicio de Administración de Recursos Humanos, indicando que la presente propuesta no genera gastos, y, por tanto, no es necesaria la fiscalización previa establecida en la Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, la Diputada que suscribe, propone a la Junta de Gobierno adopte el siguiente acuerdo:

a) Declarar la jubilación, del funcionario que se relaciona a continuación, por cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, todo ello en base a cuanto se ha expuesto.

NOMBRE	R.J.	FECHA JUBILACIÓN	EDAD
J.L.V.T.	F.C.	07/05/2016	70 años

b) Comunicar a Intervención, Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria y al Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos para conocimiento de la parte interesada.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Administración de Recursos Humanos.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

1.4.- Delegación de Fomento e Infraestructuras.-

Punto núm. 1.4.1.- Junta Gobierno de 18 mayo 2016.- Delegación de Fomento e Infraestructuras.- Planes y Programas: Aprobación del Proyecto “Arreglo del Camino del Calvario, desde el Puente Viejo hasta la Carretera de Yunquera” en El Burgo (PPU 38/2015, incluido en el Programa Provincial de Obras de Urbanización 2015) y Condiciones de la Delegación para la ejecución por la Entidad Local por Contrata. (ADO 920160002170)

Por el Diputado Delegado de Fomento e Infraestructuras, en escrito de fecha 17 de marzo de 2016, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Aprobación del Proyecto “Arreglo del Camino del Calvario, desde el Puente Viejo hasta la Carretera de Yunquera” en El Burgo (PPU 38/2015, incluido en el Programa Provincial de Obras de Urbanización 2015) y Condiciones de la Delegación para la ejecución por la Entidad Local por Contrata*, que copiada textualmente dice:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO

APROBACION DE PROYECTO “OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE VIALES PÚBLICOS” (PPU-25/15) EN CÁRTAMA, INCLUIDO EN EL PROGRAMA PROVINCIAL DE OBRAS DE URBANIZACIÓN-2015 Y CONDICIONES DE LA DELEGACIÓN PARA LA EJECUCIÓN POR LA ENTIDAD LOCAL POR CONTRATA.

Examinado el proyecto de ejecución para “OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE VIALES PÚBLICOS” (PPU-25/15) EN CÁRTAMA, incluido en el Programa Provincial de Obras de Urbanización 2015 y condiciones de la delegación para la ejecución por la Entidad Local por contrata,

por importe total de 124.641,20€, presentado dentro del plazo fijado en la normativa del Plan al que pertenece, y sobre el que se ha emitido informe favorable por la Unidad de Supervisión de Proyectos de esta Corporación, considerando que corresponde a la actuación incluida en el PPACO 2015: Programa Obras de Urbanización, y que el Ayuntamiento ha solicitado a esta Corporación le delegue la ejecución de tales obras por Contrata, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 25, 26 y 36.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 33.2, 66 y 67 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por los servicios de ensayos de control de calidad en obras de la Diputación de Málaga, publicada en el B.O.P. de 18 de agosto de 2008, y de conformidad con la normativa que regula la ejecución del Programa Provincial de Urbanización de 2015, aprobada en sesión plenaria de 24 de julio de 2015, así como de las competencias delegadas aprobadas por Decretos de Presidencia números 590 y 591 de fecha 11 de marzo de 2014, el Diputado que suscribe, a efectos de la posterior resolución por la Junta de Gobierno, una vez fiscalizado el expediente de conformidad en su caso, y teniendo en cuenta los informes técnicos emitidos, tiene a bien proponer:

a) Aprobar el proyecto de “OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE VIALES PÚBLICOS” (PPU-25/15), EN CÁRTAMA, por importe total de 124.641,20€ y las condiciones de la delegación para su ejecución por la citada Entidad Local por Contrata según el siguiente cuadro:

Organismo	Total	%	Ej. 2016
Entidad Local	31.160,30	25,00	31.160,30
Diputación	93.480,90	75,00	93.480,90
TOTAL	124.641,20	100,00	124.641,20

Forma ejecución	Ayuntamiento por contrata
Plazo ejecución	Veintiocho (28) días
Dirección técnica	Ajena a Diputación
Aplicación presupuestaria	1411/1532/7620000(2015.2 PPU.25)

A efectos cuantitativos los porcentajes a aplicar en la distribución del importe adjudicado entre los distintos organismos financiadores de la actuación se considerarán con dos decimales, y la distribución de la baja de adjudicación por organismos, en su caso, será la diferencia entre el importe aprobado y el importe adjudicado

b) Transferir a la Entidad Local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a la Diputación en la anualidad 2016, ascendente a 93.480,90€, de conformidad con el apartado 7 de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece

c) Aprobar las condiciones de la delegación que debe cumplir la Entidad Local para la ejecución de la obra:

1.- Ejecución de las obras:

El Programa Provincial de Urbanizaciones deberá quedar totalmente ejecutado antes del 31 de marzo de 2017.

2.- Responsabilidad exclusiva de la Entidad Local:

- Disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras y de cuantas autorizaciones, concesiones administrativas, o de cualquier otra índole, se precisen para ello.
- Que los terrenos cumplan con la normativa urbanística vigente.

3.- Contratación de las Obras.

- Los procedimientos de adjudicación del contrato deberán llevarse a cabo de conformidad a los procedimientos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público
- Solo se admitirán como mejoras, aquellas que se encuentren recogidas en el proyecto de obras aprobado por esta Corporación, guarden relación directa con las obras proyectadas, se hayan previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, indicando en el anuncio de licitación del contrato, y se haya recogido en éste, con identificación de su importe total y valoración de unidades, debiendo presentar el Ayuntamiento documentación acreditativa de su ejecución en los plazos señalados para la ejecución de las obras.
- En los contratos menores no se admitirán mejoras de ejecución

- A fin de evitar un incremento innecesario de los intereses de demora, en el supuesto de que se produzcan bajas en la adjudicación de las obras, el importe de las mismas deberá ser reintegrada a la Diputación en la cuenta 2103.3000.46.3112000061.

4.- Plan de Seguridad y Salud.

El Plan de Seguridad y Salud, en los supuestos previstos por el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, deberá ser aprobado por esa Corporación, previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras.

5.- Inicio de las obras.

Las obras comenzarán con el Acta de Comprobación del Replanteo.

6.- Gastos a cargo de la Entidad Local.

Serán de cuenta de la Entidad Local, a la que se delega la ejecución de las obras, los siguientes gastos:

- Cualquier incremento que se produzca como consecuencia de modificaciones del contrato o en concepto de certificaciones final y de liquidación de los mismos, así como cualquier incremento impositivo que repercuta sobre dicha obra.
- Tributos estatales o autonómicos que se deriven de la delegación.
- Colocación de los carteles indicadores de los trabajos que se realicen, con arreglo al modelo que facilitará la Diputación Provincial (Anexo III)
- Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra, que deberán realizarse obligatoriamente a través del Departamento de Control de Calidad de esta Diputación Provincial, en los siguientes términos:
- Para aquellos materiales, elementos o unidades de obra sujetos a normas o instrucciones de obligado cumplimiento promulgadas por las disposiciones legales vigentes, que versen sobre condiciones y homologaciones que han de reunir los mismos, los costes de ejecución de los ensayos, análisis, pruebas o controles preceptivos para verificar tales condiciones, se considerarán incluidos en los precios recogidos en el proyecto y de acuerdo con el presupuesto desglosado, en su caso, a tales efectos en el programa de control de calidad que figure en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto.
- Para aquellos otros controles y análisis que no vengan impuestos por norma alguna, la Dirección Facultativa podrá ordenar que se verifiquen los que, en cada caso, resulten pertinentes, siendo los gastos que se originen de cuenta del Ayuntamiento, al que se le ha delegado la ejecución de la obra (que se liquidarán de conformidad con lo previsto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por los servicios de ensayos de control de calidad en obras de la Diputación de Málaga, publicada en el BOP nº 159 de 18/08/2008), hasta un límite máximo del uno por ciento del presupuesto de ejecución material, siendo el exceso de gastos que se produzcan asumido por la Diputación Provincial de Málaga.
- Los gastos de ensayos destinados a información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas, serán abonados por el Ayuntamiento en su totalidad, sea cual sea su importe

7.- Ejecución del contrato de obras y prórrogas de ejecución.

Es obligación de la entidad beneficiaria de la subvención la ejecución de las obras en el plazo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirva de base a su contratación, o en su contrato o encargo de adjudicación, o en el de las prórrogas de ejecución que la entidad beneficiaria haya acordado. El plazo máximo de ejecución de este programa es hasta el 31 de marzo de 2017.

Cuando por motivos excepcionales la entidad beneficiaria pretenda aprobar una prórroga de ejecución que supere el plazo máximo establecido para la ejecución del programa de 31 de marzo de 2017, con excepción de los contratos menores que no podrán tener una duración superior a un año, vendrá obligada a solicitar autorización previa a esta Diputación.

La solicitud de prórroga del plazo para la ejecución de las obras, se formulará, en su caso, por la entidad beneficiaria, haciendo constar con respecto a la obra, las circunstancias excepcionales por las cuales dicha ejecución no puede tener lugar en el plazo establecido con carácter general o, en su caso, plazo prorrogado. Deberá contener necesariamente la identificación de la obra determinada con indicación del plazo a prorrogar, y estado de ejecución de las obras, debiendo adjuntarse la justificación documental que sustenta dicha motivación. Su justificación será apreciada por el órgano competente de esta Diputación.

Únicamente se tramitarán aquéllas solicitudes de prórroga que se remitan a la Diputación, a través de su presentación en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, con una antelación mínima de 15 días naturales sobre el plazo de ejecución establecido de 31 de marzo de 2017.

8.- Justificación de la subvención:

La Entidad Local habrá de presentar antes del 30 de junio de 2017 los siguientes documentos justificativos:

- Certificado del Secretario/a o Interventor/a de la Entidad en relación a los ingresos recibidos y su a notación contable Anexo III. Modelo 5.
- Certificado de adjudicación de las obras cuando supere los límites establecidos para contrato menor, según Anexo III, Modelo 3.
- Contrato administrativo, o encargo para la ejecución de la obra en el caso de utilización de la figura de contrato menor.

- Certificado de aprobación del Plan de Seguridad y Salud por la Entidad beneficiaria.
- Acta de Comprobación del Replanteo.
- Certificaciones de obras ejecutadas (incluidas las mejoras de ejecución en su caso producidas) aprobadas por la Entidad beneficiaria. En el supuesto de que la certificación de obras no reúna los requisitos necesarios para su aprobación deberá ser expedida de nuevo por la dirección técnica correspondiente y aprobada de nuevo por la Entidad beneficiaria acompañando informe explicativo al respecto.
- Certificados acreditativos de la aprobación de prórrogas de ejecución, conforme a la normativa reguladora, así como de nuevos precios, modificaciones de contrato, o de cualesquiera otras circunstancias que tengan incidencias en la ejecución de la actuación. Cualquier modificación que de conformidad con lo previsto en el art. 107 del TRLC, se considere esencial, deberá contar con la previa autorización del órgano competente de la Diputación.
- Acta de Recepción de Obras de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública.
- Modelo de justificación de pagos Anexo III, Modelo 4 (Relación de pagos de certificaciones).
- Informe del director facultativo de las obras de que durante la ejecución de las mismas ha estado colocado el cartel indicativo de los trabajos que se han realizado de acuerdo con el Modelo de cartel facilitado por la Diputación.
- Cualquier otra documentación que pudiera exigirse en virtud de posibles modificaciones legislativas o que sea necesaria para la aclaración de la justificación presentada.

En supuestos excepcionales cuya justificación será apreciada por el órgano competente de esta Diputación, se podrá conceder una prórroga del plazo de justificación de la actuación que así se solicite

Únicamente se tramitarán aquellas solicitudes de prórroga de justificación que se remitan a la Diputación, a través de su presentación en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, con una antelación mínima de 15 días naturales sobre el plazo de justificación previsto de 30 de Junio de 2017.

En el caso de actuaciones para las que se haya obtenido prórroga del plazo de ejecución superior al de 31 de marzo de 2017, la documentación justificativa habrá de presentarse ante la Diputación Provincial en el plazo máximo de tres meses desde el nuevo plazo aprobado.

9.- Potestades de la Diputación Provincial de Málaga.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de fiscalizar e inspeccionar en cualquier momento la marcha de las obras y formular los requerimientos necesarios para la subsanación de deficiencias observadas.

10.-Incumplimiento de las condiciones de la delegación.

El incumplimiento de las condiciones de la delegación de ejecutar las obras en la Entidad Local, o de las establecidas en la normativa reguladora del Programa al que pertenece, podrá dar lugar al reintegro de las cantidades ya abonadas en los siguientes casos:

Procederá el reintegro de la subvención librada, junto con el interés de demora desde el momento de su pago, en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa reguladora del Programa y en el incumpliendo de la normativa vigente en el modo de realizar la actividad subvencionada.

En los casos de incumplimiento del plazo de ejecución, el reintegro se limitará al porcentaje de inversión no ejecutada en plazo, siempre que la entidad local acredite en la ejecución de la actividad subvencionada una actitud diligente e inequívocamente tendente a la satisfacción de los compromisos asumidos con motivo de la obtención de la ayuda económica. En todo caso, se considerará que ha actuado de manera diligente si iniciado el procedimiento de reintegro correspondiente acredita la finalización total de la obra.

En el caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el punto 10.B.4 de la normativa reguladora del Programa (mejoras no relacionadas directamente con el objeto del contrato o no incluidas en el proyecto de obras, pliegos de licitación, anuncio de licitación y contrato) el reintegro se limitará al importe equivalente al valor económico de dicho incumplimiento.

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en los puntos 10.C.4 y 10.C 5 de la normativa reguladora del Programa, el reintegro se limitará al importe equivalente al valor económico de dicho incumplimiento.

d) Trasladar el acuerdo al Servicio de Coordinación de la Delegación de Fomento e Infraestructuras, a sus efectos, a la Entidad Local interesada, así como a Intervención.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Inversiones, y el correspondiente documento contable (ADO 920160002170) de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.4.2.- Junta Gobierno de 18 mayo 2016.- Delegación de Fomento e Infraestructuras.- Planes y Programas: Modificación (cambio de la dirección técnica) del acuerdo de Junta de Gobierno de 23 diciembre 2015, referente a la aprobación del Proyecto “Mejora infraestructuras Avd. Andalucía, fase I” en Montejaque (PPU 53/15).

Por el Diputado Delegado de Fomento e Infraestructuras, en escrito de fecha 12 de febrero de 2016, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Modificación (cambio de la dirección técnica) del acuerdo de Junta de Gobierno de 23 diciembre 2015, referente a la aprobación del Proyecto “Mejora infraestructuras Avd. Andalucía, fase I” en Montejaque (PPU 53/15)*, que copiada textualmente dice:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO

MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2015 REFERENTE A LA APROBACIÓN DE PROYECTO INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN 2015 Y CONDICIONES DE LA DELEGACIÓN PARA LA EJECUCIÓN POR LA ENTIDAD LOCAL DE MONTEJAQUE POR ADMINISTRACIÓN

Visto el acuerdo adoptado por Junta de Gobierno de fecha 23 de diciembre de 2015 al punto núm. 1.4.10 referente a “Aprobación del proyecto “Mejora infraestructuras Avda. Andalucía, fase I” en Montejaque (PPU-53/15), y condiciones de la delegación para la ejecución por la Entidad Local, por administración” en el que se determinaba que la dirección técnica será llevada a cabo por el Servicio de Vías y Obras de esta Diputación; visto el escrito presentado por la Entidad beneficiaria de fecha 14 de enero de 2016, en el que manifiesta que si bien el proyecto ha sido redactado por técnicos del Servicio de Vías y Obras de esta Corporación, solicitan que la dirección de las obras sea llevada por técnicos municipales al considerar que la Entidad Local disponen de medios personales y materiales necesarios, incluyendo la coordinación de seguridad y salud de la obra; visto el informe emitido por el Servicio de Vías y Obras de fecha 9 de febrero 2016, en el que manifiesta que desde el punto de vista técnico no existe inconveniente para atender la petición formulada por el Ayuntamiento de Montejaque, en base a lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 33.2, 66 y 67 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y, teniendo en cuenta que la citada modificación no conlleva repercusión económica alguna, el Diputado que suscribe, a efectos de la posterior resolución por la Junta de Gobierno, teniendo en cuenta el informe emitido por la Jefa del Servicio que tramita el expediente administrativo, tiene a bien proponer:

a) Modificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de fecha 23 de diciembre de 2015, al punto 1.4.10 referente a “Aprobación del proyecto “Mejora infraestructuras Avda. Andalucía, fase I” en Montejaque (PPU-53/15), y condiciones de la delegación para la ejecución por la Entidad Local, por administración”, en el sentido de que la dirección técnica será llevada a cabo por el técnico municipal del Ayuntamiento de Montejaque.

b) Trasladar el acuerdo al Servicio de Coordinación de la Delegación de Fomento y Atención al Municipio, a sus efectos, al Servicio de Vías y Obras, a la Entidad Local interesada, así como a Intervención.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Inversiones.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

1.5.- Delegación de Desarrollo Económico y Productivo.-

Punto núm. 1.5.1.- Junta Gobierno de 18 mayo 2016.- Delegación de Desarrollo Económico y Productivo.- Conceder la utilización del distintivo de la marca promocional “Sabor a Málaga. Productos Autóctonos de la Provincia”, a varias empresas y productos (6ª relación)

Por la Comisión Especial de Cuentas, e Informativa de Desarrollo Económico Productivo, en reunión del 10 de mayo de 2016, se dictaminó favorablemente la propuesta del Diputado Delegado de Desarrollo Económico y Productivo, sobre *Conceder la utilización del distintivo de la marca promocional “Sabor a Málaga. Productos Autóctonos de la Provincia”, a varias empresas y productos (6ª relación)*, adoptándose el siguiente acuerdo:

“Punto 5.1.- Delegación de Desarrollo Económico y Productivo.- Conceder la utilización del distintivo de la marca promocional “Sabor a Málaga. Productos Autóctonos de la Provincia” a las empresas y a los productos que se relacionan (6ª relación) (Junta Gobierno).

La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

“Vistas las distintas peticiones efectuadas por las empresas y para los productos que se relacionan en el apartado a) de la parte dispositiva de la presente propuesta en las que solicita a la Diputación Provincial de Málaga, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza de Subvenciones para la Promoción de Empresas y/o Entidades de la Provincia de Málaga “SABOR A MÁLAGA. Productos Autóctonos de la Provincia” publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 10 de Agosto de 2015, la utilización del distintivo de la marca promocional “SABOR A MÁLAGA. Productos Autóctonos de la Provincia” para los productos indicados, y visto que se da cumplimiento a lo establecido en los artículos 3 y 4 a) de la citada ordenanza en cuanto a la condición de persona beneficiaria y requisitos que éstas deben cumplir para el otorgamiento del uso del distintivo, y visto el informe de la Jefatura de Servicio que indica que las entidades mencionadas han acreditado que se trata de productos agroalimentarios, agrícolas, ganaderos y/o productos del mar, que se han criado, cultivado, procesado y/o elaborado en la provincia de Málaga, reconociendo su interés público, económico y social al aumentar la notoriedad de éstos y favorecer así, la promoción de los productos autóctonos de la provincia, contribuyendo a incrementar y consolidar la presencia del tejido empresarial y productivo provincial de los sectores agrícola, ganadero, agroalimentario y pesquero en los principales mercados de ámbito local, nacional e internacional y en base a lo dispuesto en los artículos 30 y ss. del Real decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, el artículo 36 de la Ley 7/85, de 2 de abril, el artículo 4, 10 y 11 de la Ordenanza General de Subvenciones “SABOR A MÁLAGA. Productos Autóctonos de la Provincia”, esta Presidencia a los efectos de su posterior resolución por la Junta de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa, propone:

a) Conceder la utilización del distintivo de la marca promocional “SABOR A MÁLAGA. Productos Autóctonos de la Provincia” a las personas beneficiarias y para los productos que a continuación se detallan, al quedar acreditado el cumplimiento de los requisitos regulados en el artículo 4 a) de la Ordenanza de Subvenciones para la Promoción de Empresas y/o Entidades de la Provincia de Málaga “SABOR A MÁLAGA. Productos Autóctonos de la Provincia”:

PERSONA BENEFICIARIA	NIF/CIF	PRODUCTOS
Aceite Castillo de la Estrella de Teba S.L: (Teba)	B93186922	Aceite de Oliva Virgen Extra “Castillo de la Estrella”. Variedad Hojiblanca y Picual
J.C.B. (Vélez-Málaga)	0196M	Aceite de Oliva Virgen Extra “Aceites Montosa”. Variedad Verdial

Biotrap S.L. (Vélez-Málaga)	B93334621	Sorbetes y helados ecológicos y veganos, purés de frutas y mermeladas ecológicas.
Bodegas Excelencia S.L. (Ronda)	B92722982	Para las siguientes variedades de vino: -Tinto Roble “Tagus-2014” (Cabernet Franc) y “17 filas-2014 -Tinto crianza “Los Frontones-2009” (Cuatro Variedades: Cabernet Sauvignon, Cabernet Franc, Tempranillo y Syrah) y “Cortijo Las Monjas- 2014” -Rosado “Viña Daron-2014” (Cabernet Franc) .
Bodegas Quitapenas S.L. (Málaga)	B29004157	Para los siguientes vinos: -Quitapenas (Málaga Dulce, Dorado y Plata) -P.X. Noble -Oro Viejo -Málaga Viña -Málaga Lagar -Pajarete -Vegasol
Frutas Rocío S.L. (Pizarra)	B93152668	Para los productos y variedades que se indican: -Naranja de mesa (<i>navelina, navelate, y lanellate</i>). -Naranja de zumo (<i>salustiana y valencialate</i>) -Limón (<i>fino, verna y eureka</i>). -Mandarina (<i>clemenule, clemenvilla y ortanique</i>).
A.O.S. (Villanueva del Rosario)	4467K	Aceite Ecológico de Oliva Virgen Extra “ La Cañada del Sacristán”
M.L.R. (Arriate)	5370D	Mistela “La Tradición de Arriate”
C.C.M. (Antequera)	4298X	Molletes blancos frescos y ultracongelados, pan de camperos y regañás de la marca “Padepan”
P.M.L. (Antequera)	0076W	Aceite de Oliva Virgen comercializado como “Legado Hacienda de Colchado” (Variedad Hojiblanca) y “Experiencia Hacienda Colchado” (Variedad Hojiblanca)
Productos Daver S.L. (Ronda)	B29546702	Productos de repostería y confitería
R.M.G. (Mijas)	4287E	Conservas de productos de origen vegetal (mermeladas) y productos de repostería artesanal (magdalenas, galletas y tartas)
Savonela S.L. (Vélez-Málaga)	B93218303	Sal rosa al vino de Málaga y sal rosa al cilantro
Olivarera San José Artesano S.C.A. de Mondrón (Periana)	F29010857	Aceite de Oliva Virgen Extra. Variedad Verdial y Picual
Mermelada Mango Málaga S.L. (Vélez-Málaga)	B93277960	Para las siguientes variedades de mermeladas: de mango, de naranja, de papaya, de naranja con papaya, de pomelo, de kumquat y de fresas silvestres
Hnos Vargas Jimenez S.L. (Álora)	B92035583	Para los siguientes productos: -Leche cabra -Quesos de cabra (fresco, tierno, semicurado

		y curado) -Mezcla (semicurado y curado) -Queso macerados (en aceite, manteca) -Queso de oveja
Grupos Borgeños S.L. (<i>El Borge</i>)	B93347235	Pasas de Málaga D.O., Higos secos y sus derivados.
Hermanos Roldán Corral S.L. (<i>Málaga</i>)	B92648112	Las siguientes variedades de productos: aceitunas de mesas (aloreña tradicional, verde fresca, curada DOP y receta antigua), encurtidos (rellenos y kimbo) y paté de aceitunas(negras y verdes).

b) Indicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la citada ordenanza, que son obligaciones de la persona beneficiaria las siguientes:

- La utilización e implementación del distintivo de la marca promocional, según el manual de identidad corporativa reproducido en el Anexo V de la citada ordenanza, en el envase o etiquetado del producto interesado así como la ubicación de aquél en un lugar visible de las instalaciones en las que dicho producto se críe, cultive, pesque, procese, transforme y/o elabore. La marca promocional se usará de manera accesoria y no a título de principal o sustitutivo de la marca o nombre comercial del producto.
- Estar en posesión de cuantas autorizaciones y licencias exija la legislación vigente para el ejercicio de su actividad

c) Manifestar que el distintivo de la Marca es de titularidad de la Diputación Provincial de Málaga, por lo que sólo podrán hacer uso del mismo las personas que resulten beneficiarias con plena sujeción a lo dispuesto en la ordenanza.

d) Comunicar la resolución que se adopte a Intervención, Delegación de Desarrollo Económico y Productivo e interesados, para su conocimiento y efectos.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación: Votos a favor: Diez: PP (5), PSOE (3), IU (1), Málaga Ahora (1). Abstenciones: Una: C’s (1); y acordó elevarla a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial para su aprobación.”

Conocido el contenido de la anterior propuesta y dictamen emitido, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.5.2.- Junta Gobierno de 18 mayo 2016.- Delegación de Desarrollo Económico y Productivo.- Conceder la utilización del distintivo de la marca promocional “Sabor a Málaga. Productos Autóctonos de la Provincia”, a varias empresas y productos (7ª relación)

Por la Comisión Especial de Cuentas, e Informativa de Desarrollo Económico Productivo, en reunión del 10 de mayo de 2016, se dictaminó favorablemente la propuesta del Diputado Delegado de Desarrollo Económico y Productivo, sobre *Conceder la utilización del distintivo de la marca promocional “Sabor a Málaga. Productos Autóctonos de la Provincia”, a varias empresas y productos (7ª relación)*, adoptándose el siguiente acuerdo:

“Punto Urgente IV/2.- Desarrollo Económico y Productivo: Conceder la utilización del distintivo de la marca promocional “Sabor a Málaga. Productos Autóctonos de la Provincia” a las empresas y a los productos que se relacionan (7ª relación) (Junta Gobierno).

La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

“Vistas las distintas peticiones efectuadas por las empresas y para los productos que se relacionan en el apartado a) de la parte dispositiva de la presente propuesta en las que solicita a la Diputación Provincial de Málaga, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza de Subvenciones para la Promoción de Empresas y/o Entidades de la Provincia de Málaga “SABOR A MÁLAGA. Productos Autóctonos de la Provincia” publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 10 de Agosto de 2015, la utilización del distintivo de la marca promocional “SABOR A MÁLAGA. Productos Autóctonos de la Provincia” para los productos indicados, y visto que se da cumplimiento a lo establecido en los artículos 3 y 4 a) de la citada ordenanza en cuanto a la condición de persona beneficiaria y requisitos que éstas deben cumplir para el otorgamiento del uso del distintivo, y visto el informe de la Jefatura de Servicio que indica que las entidades mencionadas han acreditado que se trata de productos agroalimentarios, agrícolas, ganaderos y/o productos del mar, que se han criado, cultivado, procesado y/o elaborado en la provincia de Málaga, así como reconociendo su interés público, económico y social al aumentar la notoriedad de éstos y favorecer así, la promoción de los productos autóctonos de la provincia, contribuyendo a incrementar y consolidar la presencia del tejido empresarial y productivo provincial de los sectores agrícola, ganadero, agroalimentario y pesquero en los principales mercados de ámbito local, nacional e internacional y en base a lo dispuesto en los artículos 30 y ss. del Real decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, el artículo 36 de la Ley 7/85, de 2 de abril, el artículo 4, 10 y 11 de la Ordenanza General de Subvenciones “SABOR A MÁLAGA. Productos Autóctonos de la Provincia”, esta Presidencia a los efectos de su posterior resolución por la Junta de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa, propone:

a) Conceder la utilización del distintivo de la marca promocional “SABOR A MÁLAGA. Productos Autóctonos de la Provincia” a las personas beneficiarias y para los productos que a continuación se detallan, al quedar acreditado el cumplimiento de los requisitos regulados en el artículo 4 a) de la Ordenanza de Subvenciones para la Promoción de Empresas y/o Entidades de la Provincia de Málaga “SABOR A MÁLAGA. Productos Autóctonos de la Provincia”:

PERSONA BENEFICIARIA	NIF/CIF	PRODUCTOS
Sabor y Salud Distribuciones y Alimentación S.L. (Vélez-Málaga)	B93134997	Flores comestibles, ensaladas envasadas y plantas aromáticas
Panadería Confitería Salvador S.L. (Vélez-Málaga)	B92214063	Productos de panadería, pastelería y bollería artesanal
Aceitunas Fernández S.C.A. (Ronda)	F92695733	Aceituna Aloreña de mesa.
J.C.G.F. (Alhaurín el Grande)	5337R	Productos hortofrutícolas, Aceite de Oliva Virgen Extra (multivarietal)
Safrante Global Company S.L. (Alhaurín de la Torre)	B93256493	Extracto de azafrán, sal de azafrán, sazónador condimento, blíster azafrán hebra y molido. hebra azafrán, azafrán molido, salsa azafrán y té de azafrán

Distribuidora Moclinejense de Bebidas S.L. (Bodegas DIMOBE) (Moclinejo)	B29859071	Para la siguiente variedades de vino: -El Lagar de Cabrera (<i>blanco seco moscatel, rosado, tinto syrah y . tinto syrah crianza</i>) -Tinto “Finca La Indiana - Vino dulce moscatel “Señorío de Broches” - Vino dulce moscatel. “Zumbral” y “Zumbral Conarte” - Vino dulce moscatel trasaño “ Rujaq Andalusi” - “Arcos de Moclinejo PX” (<i>dulce natural trasaño y seco trasaño</i>). - Dulce moscatel “ Piamater” - Dulce moscatel “Viña Axarkía” y “Maestro Viña Axarkía”
Hijos de Cordobilla S.L. (Cómpeta)	B29617172	Tortas de aceite, tortas china, roscos de vino, mantecados, torta Almjara, magdalenas, mostachones, borrachuelos y nevaillos.
La Dehesa de los Monteros S.L. (Málaga)	B93332385	Para los siguientes productos: jamón, paleta y - Bellota 100% ibéricos: jamón, lomo y paleta. -Ibérico de bellota: presa, salchichón y chorizo -Carnes frescas procedentes de cerdos criados en Valle de Genal
R.G.C. (Cuevas de San Marcos)	3841T	-Roscos (<i>de vino, anís, almendras, de huevo y sosos</i>) -Tortillas (<i>de manteca y de aceite de oliva</i>) -Polvorón. Magdalenas.. Bizcochos. Tortas de aceite. Flores de leche. Empanadillas. Borrachuelos. Galletas. Turrónes. Pan de cortijo y Hojaldres..
Tierras de Molina S.A. (Molina)	A29639259	Para las siguientes marcas y variedades de vino: - Montespejo (<i>Blanco Joven, Tinto Joven, Tinto Roble y Cepas Viejas</i>). - Carpe Diem (<i>Dulce natural, Málaga añejo y Málaga trasaño</i>). - Apiane (<i>Espumoso Moscatel, Espumoso Moscatel Seco y Espumoso Rosado</i>). - Grandes de Apiane (<i>Blanco Joven, Semiseco, Rosado, Tinto Joven y Tinto Roble</i>)
Bravoliva S.L. (Ardales)	B92102755	Aceite de oliva Virgen Extra envasada bajo la marca “Aceites de Ardales”
Hortícola Sierra S.L. (Sierra de Yeguas)	B29823671	Productos hortícolas ecológicos
S.G.G. (Alhaurin el Grande)	1198Q	Cerveza Artesanal “Trinidad” en las variedades: Blond Ale, American Pale y Brown Ale

b) Indicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la citada ordenanza, que son obligaciones de la persona beneficiaria las siguientes:

- La utilización e implementación del distintivo de la marca promocional, según el manual de identidad corporativa reproducido en el Anexo V de la citada ordenanza, en el envase o etiquetado del producto interesado así como la ubicación de aquél en un lugar visible de las instalaciones en las que dicho producto se críe, cultive, pesque, procese, transforme y/o elabore. La marca promocional se usará de manera accesoria y no a título de principal o sustitutivo de la marca o nombre comercial del producto.
- Estar en posesión de cuantas autorizaciones y licencias exija la legislación vigente para el ejercicio de su actividad

c) Manifestar que el distintivo de la Marca es de titularidad de la Diputación Provincial de Málaga, por lo que sólo podrán hacer uso del mismo las personas que resulten beneficiarias con plena sujeción a lo dispuesto en la ordenanza.

d) Comunicar la resolución que se adopte a Intervención, Delegación de Desarrollo Económico y Productivo e interesados, para su conocimiento y efectos.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente, por unanimidad, la propuesta presentada, y acordó elevarla a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial para su aprobación.”

Conocido el contenido de la anterior propuesta y dictamen emitido, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

1.6.- Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías.-

No presenta expedientes.

1.7.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.-

No presenta expedientes.

2.- AREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA.-

2.1.- Delegación de Igualdad.-

No presenta expedientes.

2.2.- Delegación de Innovación Social, Participación y Cooperación Internacional.-

No presenta expedientes.

2.3.- Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.-

No presenta expedientes.

2.4.- Delegación de Sostenibilidad.-

No presenta expedientes.

2.5.- Delegación de Servicios Sociales y Centros Asistenciales.-

No presenta expedientes.

2.6.- Delegación de Cultura y Educación.-

No presenta expedientes.

2.7.- Delegación de Deportes y Juventud.-

No presenta expedientes.

3.- ASUNTOS URGENTES.

Punto núm. 3.1.- Junta Gobierno de 18 mayo 2016.- Asunto Urgente.- Delegación de Desarrollo Económico y Productivo.- AEPSA: Aprobación de proyectos de obras y/o servicios del Programa de Fomento de Empleo Agrario (AEPSA 2015 - Garantía de Rentas), fase 5ª. (Informe conformidad. Rel. Q/2016/111)

Por el Diputado Delegado de Desarrollo Económico y Productivo, en escrito de fecha 5 de mayo de 2016, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Aprobación de proyectos de obras y/o servicios del Programa de Fomento de Empleo Agrario (AEPSA 2015 - Garantía de Rentas), fase 5ª*, que copiada textualmente dice:

“PROPUESTA del Diputado Delegado de Desarrollo Económico y Productivo que se presenta para conocimiento y Resolución por la Junta de Gobierno de esta Diputación, referente a: Aprobación de proyectos de obras y/o servicios del Programa de Fomento de Empleo Agrario, (AEPSA 2015- Garantía de Rentas), fase 5ª.

Examinada la documentación de las reuniones celebradas por la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA), previas convocatorias al efecto, en fecha 31/03/2015, relativa a la distribución de créditos máximos de subvención por parte del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), para la contratación de la mano de obra necesaria para la realización de los proyectos de obras y servicios de interés general y social del PFEA 2015 y en fechas 20/05/2015 y 04/11/2015, referentes a la afectación de los proyectos presentados por cada una de las entidades locales beneficiarias del PFEA.

Vista la Orden de 27 de febrero de 2015, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, se aprueban las bases reguladoras del PFEA, determina la financiación de coste material de los proyectos y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2015, y más concretamente sus arts. 4 y 5 que determina que las Diputaciones Provinciales serán las beneficiarias de la subvención de coste material para la ejecución de este Programa y cuantificando una subvención máxima para la provincia de Málaga, resultante de aplicar el 40% de la aportación del SEPE para mano de obra, de 6.563.413,81 € y la solicitud de subvención que a tal efecto presentó esta Diputación en fecha 23 de marzo de 2015 a través de la plataforma virtual Saw@ de dicha Consejería.

En base a ello, se formaliza el Convenio de Colaboración firmado el 17 de julio de 2015, entre esta Diputación Provincial y la Administración de la Junta de Andalucía, al amparo del art. 13.3 de la citada Orden de 27 de febrero de 2015, para la financiación de los costes materiales, aprobado por Decreto de la Presidencia núm. 1462/2015, de 28 de mayo y ratificado en sesión plenaria de fecha 24 de julio de 2015, al punto núm. 30, que establece una subvención máxima del 75% del importe de los materiales por un importe de 4.922.560,36 €, quedando el resto, hasta completar el 40% de aportación material, a cargo de esta Diputación, por un importe de 1.640.853,45 €.

Por el Decreto de la Presidencia de esta Diputación núm. 3510/2015, de 4 de diciembre, se aprueban las solicitudes de subvención de coste material relativas al desarrollo del PFEA 2015, detallándose asimismo la documentación previa necesaria que deben presentar las entidades locales beneficiarias para la efectiva resolución y el reconocimiento del abono anticipado de la subvención material que consta de “*Proyecto Técnico de Ejecución de la actuación y aprobación por órgano competente municipal, Informe de técnico director de obra o servicio relativo al cumplimiento del art. 24 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, Certificado de Secretaría de la Corporación Local de acreditación de la legalidad urbanística y disponibilidad de los terrenos(obras), resoluciones favorables de administraciones públicas afectadas, en su caso, por el desarrollo de la actuación, Certificado del Interventor de consignación presupuestarias de los excesos financiados por la Entidad, Autorización, Anexo II-B de esta Diputación, Acta de Comprobación de Replanteo (obras) y Certificado de Inicio de la obra o servicio*”.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional 8ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), redactada según Ley 24/2005, en la que establece que se regirán por su normativa específica los planes e instrumentos similares de las Diputaciones Provinciales que tenga por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal y el art. 13 de la Ley 5/2010, de 5 de junio (LAULA).

Considerando como normativa específica del Programa (PFEA), el R.D. 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al PFEA, de los créditos para inversiones de las administraciones públicas, R.D. 357/2006, de 24 de marzo, de concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998, de bases para la concesión de subvenciones por el INEM, la citada Orden de 27 de febrero de 2015, de la Consejería de Admón Local y RR.II., el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Junta de Andalucía, así como la normativa de subvenciones, LGS y su Reglamento, R.D. 887/2006, de 21 de julio y la normativa de contratación pública, R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En virtud de lo expuesto y al amparo de los arts. 4, 34, 35 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y los arts. 63, 64, 72 y 73 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre y el art. 174 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en base a las delegaciones efectuadas en los Decretos de Presidencia 590/2014 y 591/2014, de 11 de marzo, el Diputado que suscribe, previos los informes que obran en el expediente confeccionado emitidos por la Jefa del Servicio que lo tramita y por la Intervención General, para conocimiento y posterior resolución por la Junta de Gobierno de esta Diputación, propone:

a) Aprobar la 5ª relación de proyectos de obras y/o servicios incluidos en el Programa de Fomento de Empleo Agrario (AEPSA 2015- Garantía de Rentas) y las cantidades a subvencionar para cada uno de ellos que a continuación se detallan:

DATOS DE LA OBRA O SERVICIO		MANO DE OBRA		MATERIALES								Coste Total
				CONVENIO JUNTA.-DIPUT materiales (máx 40% mano obra municipio)				Aportación Diputación materiales (máx. 10 % mano obra municipio)		Aport. Entidad		
MUNICIPIO OBRA O SERVICIO		SUBV SEPE (Mano de obra)	Coste Laboral Entidad Local	CONVENIO J.J.A.A.- Diputación materiales (máx 40% mano obra municipio)	JJ.AA. 75% Convenio	2016/1511/2 413/762080 4 Aport. Junta Convenio	Diput. 25% Convenio	2016/1511/2 413/762080 4 Aport. Convenio Diput	Aportación Diputación materiales 10%	2016/1511/2 413/762080 5 (100%)	Costes Material Entidad Local	Total Proyecto
ALMARGEN	Sustitución de red de agua potable en Avenida El Saucejo	67.937,82	1.497,68	34.203,29	25.652,47	25.652,47	8.550,82	8.550,82	8.550,82	8.550,82	0,00	112.189,61
ÁLORA	Mejora de tramos de Viales	179.132,85	4.262,56	71.653,14	53.739,86	53.739,86	17.913,28	17.913,28	17.913,29	17.913,29	0,53	272.962,37
ALOZAINA	Conservación, mantenimiento y limpieza en jardines y limpieza viaria	59.300,10	1.320,30	5.930,01	4.447,51	4.447,51	1.482,50	1.482,50	0,00	0,00	0,00	66.550,41
ALOZAINA	Acondicionamiento de El Monte y Piña	25.119,25	853,55	10.047,60	7.535,70	7.535,70	2.511,90	2.511,90	2.511,90	2.511,90	0,00	38.532,30
ANTEQUERA	Reposición de Acerados en Bobadilla Estación	21.444,90	472,02	8.577,96	6.433,47	6.433,47	2.144,49	2.144,49	2.144,49	2.144,49	0,00	32.639,37
BENALAUZIA	Adapt. Edificio para Consultorio Médico	45.023,65	1.614,95	18.009,46	13.507,10	13.507,10	4.502,36	4.502,36	4.502,37	4.502,37	0,00	69.150,43
BENAMOCARRA	Actuación Calle Agricultores	11.404,20	1.318,50	12.068,40	9.051,30	9.051,30	3.017,10	3.017,10	3.017,10	3.017,10	0,00	27.808,20
BENAMOCARRA	Pintura de Edificios Municipales	30.182,08	3.936,47	3.018,21	2.263,66	2.263,66	754,55	754,55	0,00	0,00	1.870,85	39.007,61
BENAOJÁN	Pavim., saneam., abastec. de agua y electric. Tramos C/ Moratillos y C/ Barrio Alto	50.651,61	1.735,75	20.260,64	15.195,48	15.195,48	5.065,16	5.065,16	5.065,16	5.065,16	0,00	77.713,16
CANILLAS DE ALBAIDA	Adecuación de Calle Almería	28.612,74	860,36	20.157,46	15.118,10	15.118,10	5.039,36	5.039,36	5.039,36	5.039,36	1,91	54.671,83
CARTAJIMA	Mejora Instalaciones Calle San José	45.023,65	1.457,18	18.009,46	13.507,10	13.507,10	4.502,36	4.502,36	4.502,36	4.502,36	0,00	68.992,65

DATOS DE LA OBRA O SERVICIO		MANO DE OBRA		MATERIALES								Coste Total
				CONVENIO JUNTA.-DIPUT materiales (máx 40% mano obra municipio)				Aportación Diputación materiales (máx. 10 % mano obra municipio)		Aport. Entidad		
MUNICIPIO OBRA O SERVICIO		SUBV SEPE (Mano de obra)	Coste Laboral Entidad Local	CONVENIO JJ.A.A.- Diputación materiales (máx 40% mano obra municipio)	JJ.AA. 75% Convenio	2016/1511/2 413/762080 4 Aport. Junta Convenio	Diput. 25% Convenio	2016/1511/2 413/762080 4 Aport. Convenio Diput	Aportación Diputación materiales 10%	2016/1511/2 413/762080 5 (100%)	Costes Material Entidad Local	Total Proyecto
EL BURGO	Actuación entorno Plaza Pablo Picasso y remodel. Parcial Calle Pocaharina	134.877,90	2.995,12	53.951,16	40.463,37	40.463,37	13.487,79	13.487,79	13.487,79	13.487,79	0,00	205.311,97
FARAJÁN	Terraza mirador sobre edificio de Vestuarios Municipal	45.008,40	900,19	18.003,36	13.502,52	13.502,52	4.500,84	4.500,84	4.500,84	4.500,84	0,00	68.412,79
GAUCÍN	Acondicionamiento Local Edificio Servicios Municipales 3ª planta, fase 1	72.929,70	1.619,82	29.171,88	21.878,91	21.878,91	7.292,97	7.292,97	7.292,97	7.292,97	0,00	111.014,37
GUARO	Mejoras en Red de distribución de Agua, Jardinería y embellecimiento en Tramo Urbano	44.377,80	984,32	17.751,12	13.313,34	13.313,34	4.437,78	4.437,78	4.437,78	4.437,78	0,00	67.551,02
MACHARA VIAYA	Acondicionamiento de Calle Periana en Benaque	50.651,61	1.427,24	20.260,64	15.195,48	15.195,48	5.065,16	5.065,16	5.065,16	5.065,16	0,00	77.404,65
PERIANA	Albañilería en Barandas en Casas Nuevas	41.090,00	1.440,70	16.436,00	12.327,00	12.327,00	4.109,00	4.109,00	4.109,00	4.109,00	720,35	63.796,05
PERIANA	Urbanización entorno Viviendas Sociales	70.000,00	2.912,45	28.000,00	21.000,00	21.000,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00	1.456,22	109.368,67
PIZARRA	Acondicionamiento Área Libre en Calle Virgen de Los Dolores	26.656,80	589,20	15.157,26	11.367,95	11.367,95	3.789,31	3.789,31	3.789,31	3.789,31	1.087,79	47.280,36
PUJERRA	Remodelación Segundo Tramo de Calle Arrieros en Pujerra	45.023,40	1.800,94	18.009,36	13.507,02	13.507,02	4.502,34	4.502,34	4.502,34	4.502,34	0,00	69.336,04
RONDA	Adecuación de Acerados en C/ San Antonio de Tabares de Ronda	20.799,76	424,48	8.319,90	6.239,93	6.239,93	2.079,97	2.079,97	2.079,98	2.079,98	212,24	31.836,36
RONDA	Acondic. de Camino de Los Villalones a Cortijo de Jiscana nº 80 en la Pedanía de los Los Villalones	20.799,76	424,48	8.319,90	6.239,93	6.239,93	2.079,97	2.079,97	2.079,98	2.079,98	212,24	31.836,36
RONDA	Hormigonado en Camino El Copero nº 44 en la Indiana de Ronda	18.809,62	383,87	7.523,85	5.642,89	5.642,89	1.880,96	1.880,96	1.880,96	1.880,96	191,93	28.790,23
RONDA	Hormigonado en Camino del Cortijo de las Animas nº 106 de la Pedanía de La Cimada de Ronda	20.799,76	424,48	8.319,90	6.239,93	6.239,93	2.079,97	2.079,97	2.079,98	2.079,98	212,24	31.836,36
VÉLEZ-MÁLAGA	Plan de Reparac. y Reordenac. de Aceras en Torre del Mar	78.879,60	1.756,80	31.551,84	23.663,88	23.663,88	7.887,96	7.887,96	7.887,96	7.887,96	0,00	120.076,20
TOTALES PROYECTOS: 25		1.254.536,96	37.413,41	502.711,80	377.033,90	377.033,90	125.677,90	125.677,90	123.440,90	123.440,90	5.966,30	1.924.069,37

- Destacar que las anteriores entidades locales beneficiarias han presentado ante esta Delegación de Desarrollo Económico y Productivo la siguiente documentación previa exigida:

1. Obras:

- Proyecto Técnico de Ejecución de la obra
- Certificado de la Secretaría de aprobación por órgano competente municipal de dicho proyecto técnico
- Informe del técnico competente del cumplimiento del art. 24 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público
- Certificado de la Secretaría que acredite que la actuación se ajusta a la normativa urbanística de aplicación, con expresión tanto de la calificación y la clasificación del suelo como de la disponibilidad de los terrenos sobre los que lleva a cabo la actuación
- En su caso, autorización sectorial favorable de la/s administración/es pública/s afectada/s por la ejecución del proyecto
- Certificado de la Intervención sobre la existencia de consignación presupuestaria municipal, por el exceso del coste de mano de obra o de coste material cofinanciado por la entidad, con indicación de aplicación presupuestaria e importe retenido.
- Modelo de Autorización, Anexo II-B, de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, debidamente cumplimentado.
- Acta de Comprobación de Replanteo de la obra
- Certificado de Inicio de obra, suscrito por técnico competente, con el visto bueno del Responsable de la Entidad, con importes debidamente cumplimentados de subvención SEPE y Diputación-Junta

2. Servicios:

- Proyecto Técnico, Memoria Valorada de ejecución del servicio, debidamente firmado por técnico competente.
- Certificado de la Secretaría de aprobación por órgano competente municipal de dicho proyecto técnico/memoria valorada
- Informe del técnico competente del cumplimiento del art. 24 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Certificado de la Intervención sobre la existencia de consignación presupuestaria municipal, por el exceso del coste de mano de obra o de coste material cofinanciado por la entidad, con indicación de aplicación presupuestaria e importe retenido.
- Modelo de Autorización, Anexo II-B, de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, debidamente cumplimentado.
- Certificado de Inicio del Servicio, suscrito por técnico competente, con el visto bueno del Responsable de la Entidad, con importes debidamente cumplimentados de subvención SEPE y Diputación-Junta.

- Manifestar que las subvenciones contempladas en la anterior relación, destinadas a la financiación de los costes materiales, se abonarán, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias existentes, una vez aprobada la presente propuesta, en régimen de pago anticipado y se imputarán a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- A la A.P. 2016/1511/2413/7620804, “Materiales AEPSA”, la cantidad de 502.711,80 euros.
- A la A.P. 2016/1511/2413/7620805, “Materiales AEPSA 10%”, la cantidad de 123.440,90 euros.

Las entidades locales beneficiarias deberán tener finalizadas las obras y/o servicios como máximo el día 30 de junio de 2016, sin perjuicio de la prórroga que pudiera concederse por el Servicio Público de Empleo Estatal mediante Orden Ministerial y para su justificación la entidad deberá presentar ante el Registro General de esta Diputación Provincial, Delegación de Desarrollo Económico y Productivo, la documentación justificativa que se enumera a continuación, hasta el próximo 31 de agosto de 2016.

Documentación justificativa

1. En caso de obras:

- Certificación de Obra redactada por Técnico Director de la misma.
- Certificado de la Secretaría de aprobación de la Certificación de Obra por órgano local competente.
- Relación Valorada al origen de las unidades de obra ejecutadas.
- Acta de Comprobación de Obra Ejecutada.
- Certificado de la Secretaría de la Entidad con detalle de los ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia. En caso de justificación por importe menor del concedido procederá el reintegro de la diferencia, que deberá

efectuarse a la cuenta bancaria de Unicaja ES73 2103 3000 46 3112000061 a favor de esta Diputación Provincial, adjuntando a esta cuenta justificativa carta de pago del mismo.

- En su caso, Certificados de Secretaría de la Entidad, acreditativos de la aprobación por órgano competente municipal de prórrogas de ejecución o de cualesquiera otras circunstancias que tengan incidencia en la ejecución de la actuación (modificados, actas de precios contradictorios, de paralización, de reanudación, de trabajo o gestión de empresarios colaboradores, etc...).
- Certificado de la Secretaría de la Entidad acreditativo del número de contrataciones laborales realizadas y el número de jornales totales empleados, desagregado por sexo.

2. En caso de servicios:

- Certificado de Fin de servicio con indicación del coste total de materiales empleados suscrito por técnico competente con el visto bueno del Alcalde.
- Certificado de la Secretaría de la Entidad acreditativo del número de contrataciones laborales realizadas y el número de jornales totales empleados, desagregado por sexo.
- Certificado de la Secretaría de la Entidad con detalle de los ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia. En caso de justificación por importe menor del concedido procederá el reintegro de la diferencia, que deberá efectuarse a la cuenta bancaria de Unicaja ES73 2103 3000 46 3112000061 a favor de esta Diputación Provincial, adjuntando carta de pago del mismo.
- Cuenta justificativa del gasto realizado, suscrita por el Secretario/Interventor o Interventor de la Entidad Local con el visto bueno del Alcalde, que contenga información sobre el grado de cumplimiento del objeto de la subvención, relación de documentos justificativos de los gastos efectuados, con especificación de, proveedor, NIF o CIF, fecha de factura, concepto, importe y fecha de abono, los cuales deberán estar depositados en esa Entidad Local a disposición de esta Corporación a efectos de realizar las comprobaciones oportunas.

- Indicar al beneficiario que en lo no previsto en el presente acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, R.D. 887/2006, de 21 de julio, y en todo caso que procederá el reintegro de la misma en los siguientes casos:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento total o parcial del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente.
- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión y publicidad previstas en la normativa del Programa.
- Justificación por menor importe del concedido (reintegro de la diferencia).

b) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería y a la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo, para su conocimiento y el de los interesados.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo, y el correspondiente informe y documento contable (Informe conformidad. Rel. Q/2016/111) de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Presidencia dio por terminada la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos, de todo lo cual, yo, la Secretaria General, CERTIFICO.